

Quito, 3 de junio del 2019

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la presente fecha, el señor Andrés Narvárez de nacionalidad ecuatoriana, realiza la siguiente transferencia al tenor de los siguientes puntos:

1. Transfiere de forma onerosa UNA (1) acción ordinaria y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00),
2. En valor de negociación de la acción es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00),
3. El valor total de la negociación de la acción es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00),
4. La acción objeto de la presente transferencia, pertenece a la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., con RUC 1792372054001
5. La transferencia se efectúa a favor de la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., de nacionalidad ecuatoriana.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



CEDENTE



CESIONARIO

Quito, 3 de junio del 2019

Señor:
Gerente General
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Andrés Narváez Pacheco por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., efectuada en los siguientes términos:

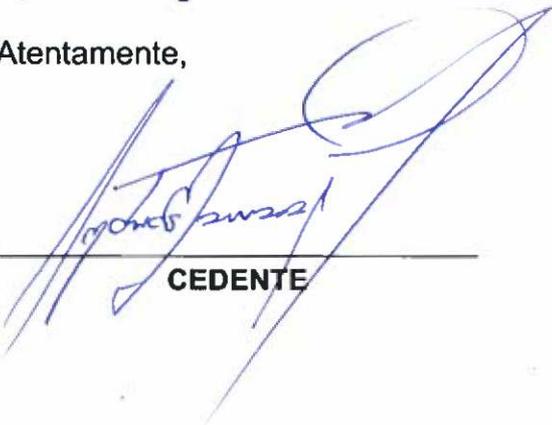
UNA acción nominativa y ordinaria de valor de US\$ 1,00 de la Compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A. a favor de la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista, la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A.,
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado el nuevo accionista.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



CEDENTE



CESIONARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A.

En la ciudad de Quito, a los 22 de abril del 2019, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Guipuscoa E14-46 y Mallorca, edificio QPH, Cuarto Piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A.

Asisten a la presente Junta General, los siguientes Accionistas de la Compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A.:

Accionista	Representado por	Valor nominal por Acción	Capital suscrito y pagado
NETFIORE S.A.	Diego Armas	USD 1,00	799,00
ANDRES NARVÁEZ PACHECO	Si mismo	USD 1,00	1,00
TOTAL			<u>800,00</u>

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, la señorita Daniela Orozco, y como Secretaria Ad-hoc la señorita Ma. José Gallardo, quienes aceptan la mencionada delegación. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de Accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital Accionarial de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO: Conocer, resolver y aprobar la renuncia del Presidente de la compañía, el señor Diego Armas.

PUNTO DOS: Aprobar la transferencia acciones que la realizará el señor Andrés Narváez Pacheco en calidad de cedente, a la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., como cesionaria.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIONES:

PUNTO UNO: Conocer, resolver y aprobar la renuncia del Presidente de la compañía, el señor Diego Armas.

El señor Diego Armas, da a conocer su decisión de no seguir ejerciendo el cargo de Presidente de la compañía, lo cual es aceptado por la totalidad de los asistentes, y

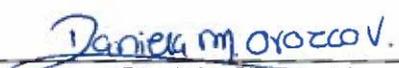
adicionalmente resuelven elegir un administrador que lo reemplace en su cargo más adelante.

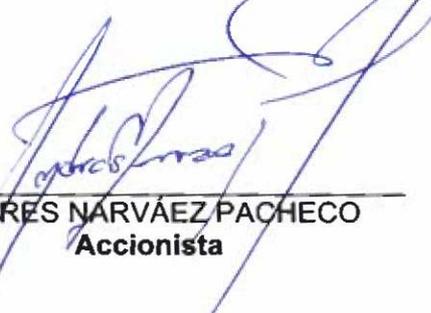
PUNTO DOS: Aprobar la transferencia acciones que la realizará el señor Andrés Narváez Pacheco en calidad de cedente, a la compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S. A., como cesionaria.

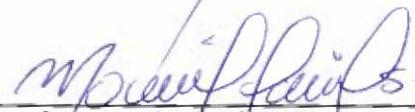
El señor Andrés Narváez Pacheco, en su calidad de accionista de la compañía, ha decidido transferir la totalidad de acciones que posee en la misma; los asistentes, de forma unánime han decidido que dichas acciones sean adquiridas por la misma compañía.

Concluido el orden del día, el Presidente Ad- Hoc declara terminada la reunión a las 9:30 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


NETFIORE S.A.
Accionista


Daniela Orozco V.
Presidente Ad Hoc de la Junta


ANDRÉS NARVÁEZ PACHECO
Accionista


Secretario Ad-Hoc
Ma. José Gallardo


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171746108-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES **NARVAEZ PACHECO ANDRÉS ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARISA FALASCHINI

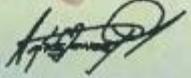




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **V8883V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ GUILLERMO ARTURO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PACHECO RITA AMALIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-05-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-05-21**




 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



013 JUNTA No.
013 - 160 NUMERO
1717461089 CÉDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRÉS ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA 2
 KENNEDY PARROQUIA




NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE:

Paola
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

MARISA FALASCHINI KATIC Y
ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

2

COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Noviembre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales, la señorita Marisa Falaschini Katic y el señor Andrés Esteban Narvárez Pacheco, mayores de edad, de estado civil soltera y divorciado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,

promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SENORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas, sirvase incorporar una que contenga las capitulaciones matrimoniales que se detallan en la siguiente minuta: **COMPARECIENTES:** A la celebración de esta escritura comparecen el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco y la señorita Marisa Falaschini Katic. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y argentina respectivamente, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar la presente escritura pública.- **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Los comparecientes declaran que en atención al matrimonio que están por contraer, han acordado en aplicación a las facultades y atribuciones que les confieren los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y cinco y siete inciso final del vigente código civil en celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, en virtud de lo cual convienen: **PRIMERO.**- Que no ingresen al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que tienen proyectado contraer, y por consiguiente que permanezca en el patrimonio separado de cada uno de ellos, después de que se haya celebrado el indicado matrimonio tanto lo bienes, derechos, acciones y participaciones numeradas como no numerados, o que se hallen comprendidos o no en el artículo ciento cincuenta y siete del código civil por lo tanto, los bienes que actualmente posee el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco y la señorita Marisa Falaschini Katic, no ingresarán al haber de la sociedad conyugal. **SEGUNDO.**- Así mismo convienen de mutuo acuerdo los suscriptores en que no ingrese al haber de la sociedad conyugal que van a formar, los dividendos y emolumentos de todo género, durante el matrimonio y aún después del matrimonio, continuarán administrando sus bienes propios, y, disponiendo así mismo libremente de ellos, con la plena capacidad civil que para disponer de lo suyo, les confiere el código civil a cada uno de ellos. **TERCERO.**- Por los mismos motivos y decisiones

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



acabadas de adoptar por los comparecientes, éstos, modificando las reglas contenidas en los numerales del uno al cinco del artículo ciento cincuenta y siete del código civil, convienen que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provenga de los bienes de propiedad de cada uno de ellos, no habrán de componer el haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos, en virtud del matrimonio que proyectan contraer. En consecuencia, los frutos réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes varias veces mencionados de propiedad exclusiva de cada uno de ellos beneficiarán al patrimonio individual de cada contrayente en virtud de los acuerdos que proceden y por tanto no a lugar a enumerar bienes que los comparecientes aporten a la sociedad conyugal, la apreciación de su valor. Se deja constancia que todas las obligaciones por pagar sean o no de plazo vencido, que adquirió el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco o la señorita Marisa Falaschini Katic, que consten de los respectivos instrumentos de crédito, serán pagadas con dinero de su exclusivo peculio sin que por lo tanto, deba asumir la sociedad conyugal el pago de tales adeudos. **CUARTO.-** Los comparecientes se reservan para sí los bienes propios que hubieran adquirido luego de la celebración del matrimonio proyectado, por las actividades que desarrolla cada uno de ellos, por lo tanto si cualquiera de ellos o los dos conjuntamente deseen adquirir cualquier tipo de bienes para la sociedad conyugal deberán declararlo expresamente, en el correspondiente instrumento público o privado, que tales bienes que adquieren serán bienes de la sociedad conyugal que se establecerá a raíz del matrimonio que se han propuesto contraer, finalmente, se ratifican que los bienes que adquieran cualquier de ellos a título gratuito, herencia, donación, pertenecerán a su propio peculio y no formarán parte de los bienes de la sociedad conyugal.- **QUINTO.-** Los comparecientes convienen en prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y auxilio debidos, tendientes al mantenimiento de los futuros cónyuges, el mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes comunes y a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

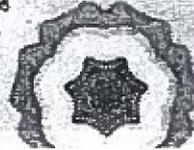
cualquier otra carga familiar. **SEXTO.** - Así mismo los comparecientes manifiestan expresamente que las capitulaciones matrimoniales acordadas podrán modificarse de común acuerdo entre las partes. **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** - En los términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la formación, haber social, administración y más particulares atinentes a la sociedad conyugal a formarse entre los comparecientes, dispuestos a falta del pacto escrito, en el capítulo quinto del libro primero del vigente código civil, debiendo tener las capitulaciones matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y dos del código civil. **VIGENCIA:** Las presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas desde el día de la celebración del matrimonio proyectado entre los comparecientes y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del título quinto del libro primero del código civil cualquiera de los comparecientes tendrá la facultad de solicitar y obtener la competente inscripción de la presente escritura en los registros civil, mercantil y de la propiedad de cualquier cantón y en especial en los del cantón Quito, lugar en que tienen fijado su domicilio los comparecientes. Se recordará que estas capitulaciones sean anotadas al margen de la partida de matrimonio que contraigan. La cuantía del presente contrato es, por su naturaleza indeterminada. Usted señora notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que fue a los comparecientes, por mí la Notaría, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171746108-0
 APELLIDOS Y NOMBRES MARVAEZ PACHECO ANDRÉS ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 CANTÓN CHALUPAZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V3335V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-10

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019-0066

1717461089

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

NUMEROS

PARROQUIA

1

RUMIRAHUI

ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 2..... toja(s) utiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 12/11/2014

Dr. Pablo Beltrán Loo

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ARGENTINA

4444 4442

ESTUDIANTE

LUIS PALASCHINI

SUPLENTE

SOLTERO

1237884

QUITO-22-3-2014

QUITO-22-3-2002

SOMIA GARCIA JATIC

AFP



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD

172964148-0

MARISA PALASCHINI

14 DE FEBRERO DE 1984

BUENOS AIRES ARGENTINA

EXT. 31 20879 72653

QUITO PCBA-2002 EXT.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría delgado Loor
todo lo cual doy fe.-

f) MARISA FALASCHINI KATIC

C.C. 1719641480

f) ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO

C.C. 1717461089

Urb. Pablo Belgado Loor
CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA, de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que otorga

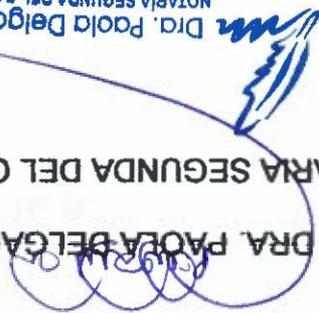
MARISA FALASCHINI KATICY, ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

el doce de noviembre del dos mil trece, en cinco hojas útiles incluida esta.

Quito, a tres de diciembre del dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: ABOGADO
 V4543V4242

APellidos y Nombres del Padre: **ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN**
 APellidos y Nombres de la Madre: **MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2016-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-04-08

DE 1064204

INSTRUCION GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDELA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres: **ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SOFIA ISABEL BENAVIDES OCHOA

N.º 180376088-1



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No.
 0003 - 265 CERTIFICADO No.
 1803760881 CEDULA No.

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
 CANTÓN: **AMBATO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **LA MATRIZ**
 ZONA: **1**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANALUISA JARAMILLO ERIKA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **172028023-7**







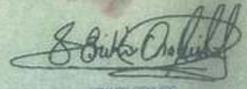
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANALUISA JOSELITO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO SILVIA MARISOL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-18

13333V1222

IGM - 16 - 12 - 691 - 17



0012111005

DIRECTOR GENERAL
 DIRECTOR GENERAL




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No.
002 - 298 NÚMERO
1720280237 CEDULA

ANALUISA JARAMILLO ERIKA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
 CENTRO HISTORICO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



146468 4416 18247 6

ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S.A.

Quito, 15 de marzo de 2019

Señorita:
Erika Cristina Analuisa Jaramillo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la empresa ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S.A. celebrada el 15 de marzo de 2019, tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente General de la Compañía, para el período estatutario de DOS años.

De conformidad con los estatutos sociales, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado en sus atribuciones por el Presidente.

La Compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 2012, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Looz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de abril de 2012.

Atentamente,

Diego Armas Medina
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la Compañía ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S.A., y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con C.C. No. 1720280237. Quito, 15 de marzo de 2019.

Atentamente,



Erika Cristina Analuisa Jaramillo
C.C. No. 1720280237

TRÁMITE NÚMERO: 18242



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	139529
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4416
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTIC NEWS MONITOREO DE MEDIOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANALUISA JARAMILLO ERIKA CRISTINA
IDENTIFICACIÓN	1720280237
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1306 DEL 25/04/2012 NOT. 2 DEL 20/03/2012.- AE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍAS) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOREZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARIISCAL SUCRE Ciudadela: LA FLORESTA Calle: GUIPUZCOA Numero: E14-46 Interseccion MALLORCA Edificio: QUITO PUBLISHING HOUSE Piso: 0 Oficina: PB Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL REDONDEL DE LA FLORESTA Celular: 0997986051 Email: sandy.lopez@atis.ec Telefono Trabajo: 022900093

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sn.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%, sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001077931
Fecha: 29/04/2019 10:41:12 AM



Código: RIMRUC2019001077931
Fecha: 29/04/2019 10:41:12 AM